



Descargo de responsabilidad: las opiniones expresadas en los manuscritos son responsabilidad exclusiva de los autores. No necesariamente reflejan las opiniones de la editorial ni la de sus miembros.

Cumplimiento de Estándares Internacionales en Publicaciones Arbitradas Académicas Mexicanas y Guatemaltecas

Compliance with International Standards in Mexican and Guatemalan Peer-Reviewed Publishing

Recibido: 12/10/2021
Aceptado: 15/12/2021
Publicado: 20/01/2022

Humberto Emilio Aguilera Arévalo

Dr. en Psicología Social
Universidad Masaryk, República Checa
aguilera99@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-6716-8172>

Referencia

Aguilera Arévalo, H. E. (2022). Cumplimiento de Estándares Internacionales en Publicaciones Arbitradas Académicas Mexicanas y Guatemaltecas. *Revista Académica Sociedad Del Conocimiento Cuznac*, 2(1), 89-102.

DOI: <https://doi.org/10.46780/sociedadcunzac.v2i1.18>

Resumen

OBJETIVO: Evaluar si las revistas académicas arbitradas, en línea y de reciente creación, de México y Guatemala, cumplen con estándares internacionales. **MÉTODO:** En este estudio se usó un diseño cuantitativo, descriptivo y transversal. Se obtuvo una muestra de conveniencia de 20 revistas académicas electrónicas y arbitradas de México y 10 de Guatemala que obtuvieron su ISSN en el 2021. **RESULTADOS:** Se encontró un puntaje alto en los estándares internacionales tales como información básica de la revista en el sitio web, equipo editorial y metadatos de artículos. Sin embargo, se descubrió puntajes moderados en información básica de la revista en artículos, políticas y lineamientos de la revista, protección de privacidad de datos. Obtuvieron un bajo puntaje los requerimientos a autores sobre la investigación y métricas de la revista. **CONCLUSIÓN:** Se concluyó que las revistas académicas arbitradas de recién creación cumplen con muy pocos estándares internacionales. Se recomienda a los entes editoriales se asesoren con expertos para cumplir con todos ellos a la brevedad.

Palabras clave

estándares internacionales, revistas académicas, arbitradas, recién creación, México, Guatemala

Abstract

AIMS: To assess whether peer-reviewed scholarly journals recently created in Mexico and Guatemala comply with international standards. **METHOD:** This study employed a quantitative, descriptive, and cross-sectional research design. It was gathered a convenience sample that consisted of 20 electronic and peer-reviewed scholarly journals from Mexico and 10 from Guatemala that obtained their ISSN in 2021. **RESULTS:** It was found high scores on international standards such as the minimum required information on the journal's website, editorial team, and articles' metadata. However, there were moderate scores on minimum required information on articles, policy and journal's guidelines, and privacy protection policy. Requirements to authors concerning the conduction of the

study and journal's metrics were among the standards with low scores. CONCLUSION: I concluded that peer-reviewed scholarly journals recently created comply with few international standards. I recommend that publishers consult experts to comply with all of them as soon as possible.

Keywords

international standards, scholarly journals, peer-reviewed, recently created, Mexico, Guatemala

Introducción

Publicar una revista académica es más que tener el entusiasmo y deseo de contribuir a la disciplina científica. Ndungu (2021) indicó que existen prácticas de publicación deseables que han sido creadas y diseminadas por organizaciones como el Committee on Publication Ethics (COPE), Directory of Open Access Journals (DOAJ), Open Access Scholarly Publishers Association (OASPA), World Association of Medical Editors (WAME) y National Information Standards Organization (NISO). Estas buenas prácticas no solo sirven para que la diseminación del conocimiento esté libre de errores, sino que también para que todos los actores involucrados en una publicación sepan que hacer. Sin embargo, seguir estas prácticas no es fácil. Por esta razón, Gillis et al. (2019) indicaron que publicar una revista va más allá de poner tinta al papel o texto en la pantalla. Los actores involucrados en una publicación, como lo son el equipo editorial, autores, pares evaluadores, financistas de la investigación, etc., deben tener claro que se puede y que no se puede hacer. Ndungu (2021) mencionó que el equipo editorial debe establecer los lineamientos y políticas que se deben seguir para cumplir con estas prácticas de publicación deseables.

Asimismo, el editor, quien es la persona con mayor responsabilidad de la publicación, debe estar atento a los estándares con los que la publicación arbitrada debe estar alineada. Es importante mencionar, así como lo puntualizaron Graf et al. (2007), que las prácticas de publicación deseables no fueron inventadas al azar. Todas estas prácticas de publicación tienen una razón de ser y cubren objetivos muy específicos. Asimismo, Graf et al. (2007) mencionaron que estas buenas prácticas de publicación deben de promoverse activamente.

En la región latinoamericana, en especial en México y Guatemala, ha habido un crecimiento exponencial de revistas académicas arbitradas en línea. El ISSN International Centre (s.f.) indicó que México tenía antes del 2000 alrededor de 323 revistas académicas en línea comparado con las 1000 que se añadieron del 2000 al 2021. Esto ha representado un crecimiento del 310%. De igual forma, el ISSN International Centre (s.f.) mostró que Guatemala contaba con únicamente 15 revistas académicas antes del 2000 en contraste con las 83 que se añadieron del 2000 al 2021. Esto significó un aumento del 553%. Sin embargo, este crecimiento no ha ocurrido sin dificultades y tropiezos. La falta de formación de equipos editoriales en tareas editoriales, el desconocimiento de equipos editoriales sobre las buenas prácticas de publicación, la sobrecarga de trabajo y presión que recae en el editor de la revista, el bajo presupuesto para mantener la revista en el tiempo, la dificultad para conseguir pares evaluadores expertos entre otros hacen que los proyectos de las revistas académicas se vean amenazados en el tiempo. Asimismo, los entes editoriales a veces crean las revistas únicamente con el fin de ser aceptados por bases de datos académicas de indización reconocidos (denominados índices

reconocidos). Se piensa que, al ser aceptado por el índice, la revista y, a su vez el ente editorial, se gana la reputación tan deseada en la comunidad científica. Sin embargo, los entes editoriales olvidan que las buenas prácticas de publicación son necesarias de implementar desde la creación de la revista para hacerse de ese prestigio. Implementar estas prácticas implica no solo la formación de los equipos editoriales, sino que también la cooperación con investigadores, ente editorial, financistas de la investigación entre otros. Este proceso no se da de la noche a la mañana.

Una de las organizaciones líderes que ha exigido a revistas académicas las buenas prácticas de publicación, para su inclusión en su directorio, ha sido el DOAJ. Según DOAJ (s.f.), explicó que apenas 187 revistas mexicanas y 2 guatemaltecas han sido aceptadas en su directorio desde su creación en el año 2003. Esto deja afuera a un sinnúmero de revistas de las que se desconoce si los editores no conocen DOAJ, una importante base de datos académica de indización, si han sido rechazadas por DOAJ por no cumplir con los estándares internacionales requeridos o si no tienen interés en pertenecer a este índice. Considerando a las revistas académicas de recién creación, es importante ver si la implementación de estas prácticas de publicación se está llevando a cabo.

Por tanto, nos planteamos la siguiente pregunta de investigación: ¿las revistas académicas arbitradas, en línea y de reciente creación, de México y Guatemala, cumplen con estándares internacionales?

Definición Operacional de Variables

Se adoptó la definición que NISO (2010) y COPE et al. (2018) brindaron sobre los estándares internacionales en publicaciones académicas arbitradas.

NISO (2010) y COPE et al. (2018) indicaron que los estándares internacionales en publicaciones académicas arbitradas son los siguientes: a) Información básica de la revista (título, ente editorial, domicilio, correo electrónico, ISSN, periodicidad); b) Información básica de la revista en artículos (título, ISSN, ente editorial, identificación de publicación, identificador permanente); c) Equipo editorial (editor, comité editorial); d) Políticas y lineamientos de la revista (objetivos y alcances de la revista, política del proceso de evaluación por pares, declaración ética y de malas prácticas en publicación, política de acceso a los contenidos, información de cargos o exención de cargos por envíos / revisión / publicación, directrices e instrucciones para autores, archivado a largo plazo, política de archivado, política de revisión de plagio, política de derechos de autor de artículos, política de licenciamiento de artículos, derechos de autor en artículos y licenciamiento en artículos); e) Métricas de la revista (tasa de rechazos de la revista); f) Metadatos de artículos (título, resumen, palabras clave); g) Protección de privacidad de datos (declaración de política de privacidad de datos, declaración de uso de cookies); h) Requerimientos a Autores sobre Investigación (conflictos de interés en artículos, fuentes de financiamiento de investigación, regulaciones éticas de investigación).

Estándares Internacionales en Publicaciones Académicas Arbitradas

Los estándares internacionales en publicaciones académicas arbitradas no son nada nuevo. Fyfe et al. (2017) indicaron que uno de ellos, el arbitraje, ha sido central desde la década de 1970. En esa época, Baldwin (2017) explicó que el arbitraje en publicaciones académicas se volvió relevante debido a debates sobre la financiación a la investigación en Estados Unidos. A partir de entonces, el arbitraje ha sido utilizado de manera estándar para evaluar los productos de investigación de otros académicos. Asimismo, Fyfe et al. (2017) indicaron que desde esa década más y más revistas académicas empezaron a adoptar un formato estándar en los productos de investigación. Otros estándares se han sido sumando a lo largo de las décadas.

El nacimiento del Internet contribuyó al crecimiento exponencial de revistas académicas. Sin embargo, Fyfe et al. (2017) explicó que fue solo hasta 1998 en Estados Unidos y 2001 en la Unión Europea que se legisló en las leyes de propiedad intelectual lo relativo a los derechos digitales. Posteriormente, otras instituciones como National Information Standards Organization (NISO), Committee on Publication Ethics (COPE), Directory of Open Access Journals (DOAJ), Open Access Scholarly Publishers Association (OASPA) y World Association of Medical Editors (WAME) introdujeron otros estándares para unificar no solo aspectos básicos en los formatos de reportes de investigación sino también las prácticas de publicación deseables. Todo esto para garantizar que se cumplan con aspectos de forma al procesar y publicar trabajos de investigación.

Por tanto, NISO (2010) y COPE et al. (2018) detallaron 8 estándares internacionales en publicaciones académicas arbitradas periódicas que son los siguientes: 1) Información básica de la revista; 2) Información básica de la revista en artículos; 3) Equipo editorial; 4) Políticas y lineamientos de la revista; 5) Métricas de la revista; 6) Metadatos de artículos; 7) Protección de privacidad de datos; 8) Requerimientos a autores sobre investigación

1. Información básica de la revista

NISO (2010) indicó que las publicaciones académicas arbitradas periódicas deben contar con título de la publicación, nombre del ente editorial, domicilio del ente editorial y correo electrónico de contacto. Asimismo, NISO (2010) indicó que la publicación académica arbitrada periódica, en caso de que fuese periódica, debe tener su respectivo ISSN e indicar la periodicidad en la que se publica.

Autores como Choi et al. (2019) indicaron, en un estudio realizado en el mundo en 781 revistas que forman parte del Science Citation Index Expanded, que un 76% cumple con proporcionar la información básica de la revista.

2. Información básica de la revista en artículos

NISO (2010) también señaló que los trabajos de investigación, en publicaciones periódicas arbitradas periódicas, deben contar con el título de la publicación, ISSN y nombre del ente

editorial. De igual forma, NISO (2010) puntualizó que estos trabajos de investigación deben tener los datos de identificación de publicación (ej.: volumen, número, año) y su identificador permanente respectivo.

3. Equipo editorial

COPE et al. (2018) mencionaron que toda publicación académica arbitrada, en caso de ser periódica, debe brindar información sobre el equipo editorial. Lo anterior quiere decir mencionar los nombres, afiliación institucional y contacto del editor o editores y comité editorial. En caso de que el arbitraje sea de pares abierto, se recomienda publicar la lista de los pares evaluadores externos con su respectiva afiliación institucional y contacto.

Estudios como los de Choi et al. (2019), hechos en revistas académicas del mundo, puntualizaron que un 85% brinda información sobre el equipo editorial incluyendo información de contacto.

4. Políticas y lineamientos de la revista

COPE et al. (2018) indicaron que toda publicación académica arbitrada, en caso de ser periódica, debe contar con ciertas políticas y lineamientos que son los siguientes:

- **Objetivos y alcances:** se debe indicar lo que se publica, el motivo de publicar y las áreas, disciplinas o subdisciplinas que comprenden las publicaciones
- **Política del proceso de evaluación por pares:** se debe describir la política en el proceso de evaluación por pares. Kelly et al. (2014) explicaron que la evaluación por pares o arbitraje conlleva a expertos a evaluar la calidad de la investigación hecha por colegas de la misma especialidad.

COPE et al. (2018) también señalaron que la revista debe contar con los siguientes lineamientos:

- **Declaración ética y de malas prácticas en publicación:** se deben detallar los estándares de la conducta ética deseable para todos los involucrados en una publicación: el editor, autor, par evaluador y ente editorial. Por ejemplo, obligaciones para el editor como la no discriminación, tener independencia editorial, confidencialidad de lo enviado, no divulgación de envíos rechazados, no tener conflictos de interés al revisar envíos, etc.
- **Política de acceso a los contenidos:** se debe declarar si el acceso a los manuscritos es abierto o si los lectores deben suscribirse para acceder al contenido. En caso de que sea por suscripción, se debe detallar los costos para suscribirse y lo que cubre la suscripción.

- Información de cargos o exención de cargos por envíos / revisión / publicación: se debe detallar a los autores si existen cargos por envío, revisión y publicación de los manuscritos. En caso de que no hubiese cargos por envío, revisión y publicación, es importante que se declare que no se tienen estos cargos.

COPE et al. (2018) agregaron que la publicación periódica debe presentar lo siguiente:

- Directrices e instrucciones para autores: se debe detallar a los autores qué se debe enviar a la revista y cómo se debe preparar el envío. Asimismo, debe haber ciertas directrices generales que los autores deben seguir. Snyder et al. (2020) mencionaron que los editores son los responsables de brindar instrucciones claras a los autores en base a lo que la revista espera recibir.

COPE et al. (2018) indicaron que la publicación periódica debe contar con lo siguiente:

- Archivado a largo plazo: se debe detallar el sistema de acceso a los contenidos en caso de que la publicación cese.
- Política de archivado: se debe explicar si la revista permite o no el autoarchivado de manuscritos aceptados y publicados, los permisos que son necesarios pedir al ente editorial si el autor desea depositar el manuscrito en repositorios institucionales o bibliotecas. Asimismo, deben especificarse los lineamientos de tiempo para ponerlos a disposición del público y si es requerida la mención de la primera publicación de los manuscritos en la revista.
- Política de revisión de plagio: se debe especificar si las directrices para la evaluación de coincidencias de los manuscritos enviados, la detección del plagio en base a estas coincidencias y de cómo el ente editorial determina qué hacer con estos envíos.
- Política de derechos de autor de artículos: se debe explicar cuál es la política de la titularidad de derechos de autor sobre la obra. Debido a que a veces los entes editoriales solicitan a los autores la cesión de ciertos derechos patrimoniales, la titularidad de derechos de autor pasa a los entes editoriales. Por esta razón, la política de derechos de autor debe tener términos muy claros.
- Derechos de autor en artículos: se debe dejar claro en los artículos quién es el titular de los derechos de autor sobre la obra
- Política de licenciamiento de artículos: se debe detallar la política de licenciamiento que tiene la obra, así como los términos de la licencia. En otras palabras, la licencia es un contrato que se cierra entre el licenciataria (autor) y el licenciante (ente editorial) para indicar los términos de cómo el licenciataria, licenciante y terceros pueden y no pueden hacer con la obra. Por esta razón, los términos de la licencia deben de ser claros.
- Licenciamiento de artículos: se debe dejar claro en los artículos el tipo de licencia que se la ha otorgado a la obra

Autores como Choi et al. (2019) especificaron que un 65% de revistas en el mundo cumple con todos los aspectos anteriormente mencionados sobre las políticas y lineamientos de la revista.

5. Métricas de la revista

COPE et al. (2018) añadieron que la publicación periódica debe reportar la tasa de rechazos de envíos. Es decir, el porcentaje anual de manuscritos que son rechazados en relación con los que son aceptados para publicación.

6. Metadatos de artículos

NISO (2010) señaló que la publicación periódica de proporcionar metadatos de los manuscritos tales como título, resumen, palabras clave entre otros. Es decir, los datos del título, resumen y palabras clave en un formato y estructura especial proporcionados normalmente a través de un archivo xml y a través de protocolos de interoperabilidad.

7. Protección de privacidad de datos

COPE et al. (2018) indicaron que una publicación periódica debe garantizar la protección de privacidad de datos tal y como lo regulan leyes nacionales e internacionales relativas a la privacidad de datos. Por tanto, debe declararse una política de privacidad de datos y otra sobre el uso de cookies

8. Requerimientos a Autores sobre Investigación

COPE et al. (2018) señalaron que hay ciertos requerimientos importantes relativos a la investigación que los equipos editoriales deben solicitar a los autores, tales como una declaración de conflictos de interés sobre la investigación y la fuente de financiamiento de la investigación. Asimismo, los equipos editoriales deben de revisar que la investigación cumpla con regulaciones éticas de investigación.

Materiales y métodos

Para responder a las preguntas de investigación, se eligió usar un diseño cuantitativo descriptivo transversal. Se eligió este diseño debido a su simplicidad y a las limitaciones de tiempo para llevar a cabo el estudio. Las unidades de análisis fueron las revistas académicas arbitradas en formato electrónico de México y Guatemala.

El universo que se consideró fue de 1323 revistas electrónicas de México y 98 de Guatemala que estaban enlistadas en la base de datos del ISSN. Se procedió a sacar una muestra de conveniencia de 20 revistas de México y 10 de Guatemala que obtuvieron su ISSN en el 2021. Los criterios de inclusión fueron los siguientes: a) Ser revista académica; b) Tener un proceso de revisión por pares; c) Ser revista electrónica; d) Ser originaria de México o Guatemala; e) Obtención del ISSN en el 2021

Se construyó un índice basado en los estándares internacionales definidos por NISO (2010) y COPE et al. (2018). NISO (2010) y COPE et al. (2018) indicaron que los estándares internacionales de publicaciones académicas arbitradas son los siguientes: a) Información básica de la revista (título, ente editorial, domicilio, correo electrónico, ISSN, periodicidad); b) Información básica de la revista en artículos (título, ISSN, ente editorial, identificación de publicación, identificador permanente); c) Equipo editorial (editor, comité editorial); d) Políticas y lineamientos de la revista (objetivos y alcances de la revista, política del proceso de evaluación por pares, declaración ética y de malas prácticas en publicación, política de acceso a los contenidos, información de cargos o exención de cargos por envíos / revisión / publicación, directrices e instrucciones para autores, archivado a largo plazo, política de archivado, política de revisión de plagio, política de derechos de autor de artículos, licenciamiento de artículos); e) Métricas de la revista (tasa de rechazos de la revista); f) Metadatos de artículos (título, resumen, palabras clave); g) Protección de privacidad de datos (declaración de política de privacidad de datos, declaración de uso de cookies); h) Requerimientos a Autores sobre Investigación (conflictos de interés en artículos, fuentes de financiamiento de investigación, regulaciones éticas de investigación).

Si el indicador estaba presente en la revista, se le asignó un punto. El mínimo y máximo puntaje en cada uno de los estándares fue el siguiente: a) Información básica de la revista (0-6); b) Información básica de la revista en artículos (0-5); c) Equipo editorial (0-2); d) Políticas y lineamientos de la revista (0-13); e) Métricas de la revista (0-1); f) Metadatos de artículos (0-1); g) Protección de privacidad de datos (0-2); h) Requerimientos a Autores sobre Investigación (0-3).

El índice es meramente descriptivo. A mayor puntaje en el estándar a evaluar, mayor indicación de la presencia del estándar internacional en la publicación académica arbitrada. Sin embargo, el índice requiere de su validación respectiva en replicaciones futuras del presente estudio. Se procedió a revisar si las revistas contaban con cada uno de los estándares internacionales. A partir de las respuestas, se computaron índices descriptivos de tendencia central y dispersión de los estándares internacionales de publicaciones académicas arbitradas.

Resultados

1. Información básica de la revista en el sitio web

Se computaron los índices de tendencia central relativos al estándar información básica de la revista en el sitio web. No hubo datos faltantes. Por tanto, se consideraron las 30 publicaciones periódicas académicas arbitradas. La media de este estándar ($M=5.6$) fue menor a la mediana y moda de la distribución de puntajes ($Mdn = 6$; $Mo = 6$). El valor mínimo y máxi-

mo de este estándar fue de 3 y 6 respectivamente. Asimismo, se computaron los índices de dispersión y se encontró que la desviación estándar y varianza fueron moderadas ($s = 0.77$; $s^2 = 0.59$). Debido a que el test de Shapiro Wilk indicó que los datos no estaban distribuidos normalmente ($p < .001$), se consideró la mediana de la distribución de 6 como referencia. En base a la mediana de la información básica de la revista en el sitio web, se pudo observar que este estándar fue alto en las publicaciones periódicas.

2. Información básica de la revista en artículos

Asimismo, se calcularon los índices descriptivos del estándar información básica de la revista en artículos. Se incluyeron las 30 revistas académicas arbitradas debido a la ausencia de datos faltantes. La mediana de este estándar ($Mdn = 3.5$) fue mayor que la media y moda de la distribución de puntajes ($M = 3.47$; $Mo = 3$). Los índices de dispersión fueron moderados a pesar de que los datos variaron de un mínimo de 1 a un máximo de 5. Además, se descubrió que la moderada desviación estándar y varianza fueron de 1.14 y 1.29 respectivamente. Asimismo, se encontró que los datos no estaban distribuidos normalmente, en base al test de Shapiro Wilk, $p = .01$. Por tanto, se consideró la mediana de la distribución de 3.5 como referencia. En base a la mediana de información básica de la revista en artículos, se notó que este estándar fue moderado en las publicaciones periódicas.

3. Equipo editorial

Se computaron los índices de tendencia central relativos al estándar equipo editorial. No hubo datos faltantes. Por tanto, se consideraron las 30 publicaciones periódicas académicas arbitradas. La mediana y moda de este estándar ($Mdn = 2$; $Mo = 2$) fueron mayores a la media de la distribución de puntajes ($M = 1.87$). El valor mínimo y máximo de este estándar fue de 1 y 2 respectivamente. Asimismo, se computaron los índices de dispersión y se encontró que la desviación estándar y varianza fueron pequeñas ($s = 0.34$; $s^2 = 0.12$). Debido a que el test de Shapiro Wilk indicó que los datos no estaban distribuidos normalmente ($p < .001$), se consideró la mediana de la distribución de 2 como referencia. En base a la mediana del equipo editorial, se pudo observar que este estándar fue alto en las publicaciones periódicas.

4. Políticas y lineamientos de la revista

De igual forma, se calcularon los índices descriptivos del estándar políticas y lineamientos de la revista. Se incluyeron las 30 revistas académicas arbitradas debido a la ausencia de datos faltantes. La mediana de este estándar ($Mdn = 6$) fue menor que la media y moda de la distribución de puntajes ($M = 6.7$; $Mo = 12$). Los índices de dispersión fueron extensos a pesar de que los datos variaron de un mínimo de 1 a un máximo de 13. Además, se descubrió que la extensa desviación estándar y varianza fueron de 4.19 y 17.60 respectivamente. Asimismo, se encontró que los datos no estaban distribuidos normalmente, en base al test de Shapiro Wilk,

$p = .001$. Por tanto, se consideró la mediana de la distribución de 6 como referencia. En base a la mediana de información básica de la revista en artículos, se notó que este estándar fue moderado en las publicaciones periódicas.

5. Métricas de la revista

Se computaron los índices de tendencia central relativos al estándar métricas de la revista. No hubo datos faltantes. Por tanto, se consideraron las 30 publicaciones periódicas académicas arbitradas. La media de este estándar ($M=0.27$) fue mayor a la mediana y moda de la distribución de puntajes ($Mdn = 0$; $Mo = 0$). El valor mínimo y máximo de este estándar fue de 0 y 1 respectivamente. Asimismo, se computaron los índices de dispersión y se encontró que la desviación estándar y varianza fueron extensas ($s = 0.45$; $s^2 = 0.20$). Debido a que el test de Shapiro Wilk indicó que los datos no estaban distribuidos normalmente ($p < .001$), se consideró la mediana de la distribución de 0 como referencia. En base a la mediana de métricas de la revista, se pudo observar que este estándar fue bajo en las publicaciones periódicas.

6. Metadatos de artículos

Asimismo, se calcularon los índices descriptivos del estándar metadatos de artículos. Se incluyeron las 30 revistas académicas arbitradas debido a la ausencia de datos faltantes. La media de este estándar ($M= 0.87$) fue menor que la mediana y moda de la distribución de puntajes ($Mdn = 1$; $Mo = 1$). Los índices de dispersión fueron pequeños a pesar de que los datos variaron de un mínimo de 0 a un máximo de 1. Además, se descubrió que la pequeña desviación estándar y varianza fueron de 0.34 y 0.12 respectivamente. Asimismo, se encontró que los datos no estaban distribuidos normalmente, en base al test de Shapiro Wilk, $p < .001$. Por tanto, se consideró la mediana de la distribución de 1 como referencia. En base a la mediana de metadatos de artículos, se notó que este estándar fue alto en las publicaciones periódicas.

7. Protección de privacidad de datos

Se computaron los índices de tendencia central relativos al estándar protección de privacidad de datos. No hubo datos faltantes. Por tanto, se consideraron las 30 publicaciones periódicas académicas arbitradas. La media de este estándar ($M=1$) fue igual a la mediana y moda de la distribución de puntajes ($Mdn = 1$; $Mo = 1$). El valor mínimo y máximo de este estándar fue de 0 y 2 respectivamente. Asimismo, se computaron los índices de dispersión y se encontró que la desviación estándar y varianza fueron extensos ($s = 0.74$; $s^2 = 0.55$). Debido a que el test de Shapiro Wilk indicó que los datos no estaban distribuidos normalmente ($p < .001$), se consideró la mediana de la distribución de 1 como referencia. En base a la mediana protección de privacidad de datos, se pudo observar que este estándar fue moderado en las publicaciones periódicas.

8. Requerimientos a autores sobre investigación

De igual forma, se calcularon los índices descriptivos del estándar requerimientos a autores sobre la investigación. Se incluyeron las 30 revistas académicas arbitradas debido a la ausencia de datos faltantes. La media de este estándar ($Mdn = 0.13$) fue mayor que la mediana y moda de la distribución de puntajes ($Mdn = 0$; $Mo = 0$). Los índices de dispersión fueron pequeños a pesar de que los datos variaron de un mínimo de 0 a un máximo de 3. Además, se descubrió que la pequeña desviación estándar y varianza fueron de 0.57 y 0.33 respectivamente. Asimismo, se encontró que los datos no estaban distribuidos normalmente, en base al test de Shapiro Wilk, ($p < .001$). Por tanto, se consideró la mediana de la distribución de 0.13 como referencia. En base a la mediana de requerimientos a autores sobre la investigación, se notó que este estándar fue bajo en las publicaciones periódicas.

Índice global

Se computaron los índices de tendencia central relativos al índice global de todos los estándares internacionales relativos a las publicaciones académicas arbitradas. No hubo datos faltantes. Por tanto, se consideraron las 30 publicaciones periódicas académicas arbitradas. La mediana de este estándar ($M = 4.37$) fue menor a la media y moda de la distribución de puntajes ($Mdn = 4.75$; $Mo = 6.92$). El valor mínimo y máximo de este estándar fue de 2.86 y 7 respectivamente. Asimismo, se computaron los índices de dispersión y se encontró que la desviación estándar y varianza fueron extensos ($s = 1.41$; $s^2 = 1.98$). Debido a que el test de Shapiro Wilk indicó que los datos no estaban distribuidos normalmente ($p = .002$), se consideró la mediana de la distribución de 4.37 como referencia. En base a la mediana del índice global en los estándares internacionales, se pudo observar que este estándar fue moderado en las publicaciones periódicas.

Discusión

En base a los resultados del estudio, se pudo observar que publicaciones periódicas académicas arbitradas de recién creación tienen dificultades para cumplir con estándares internacionales. De los 8 estándares establecidos por NISO (2010) y COPE et al. (2018), únicamente los entes editoriales tenían altos 3 (información básica de la revista en el sitio web, equipo editorial y metadatos de artículos). Los puntajes altos en los estándares sobre información básica de la revista en el sitio web y equipo editorial fueron consistentes con lo reportado por Choi et al. (2019).

Es importante mencionar que el uso de software de acceso abierto para revistas académicas tal y como lo es Open Journal System es popular tanto en México como en Guatemala. Todas las revistas del estudio usaban este software. Asimismo, lo anterior favoreció al cumplimiento del estándar de brindar metadatos de los artículos. Sin embargo, en este estudio no consideró si los metadatos se proporcionaban de forma completa.

Es preocupante observar que los entes editoriales tengan un puntaje moderado en los estándares sobre información básica de la revista en artículos, políticas y lineamientos de la revista y protección de privacidad de datos. De forma sorpresiva, los resultados relativos a las políticas y lineamientos de la revista son consistentes con lo reportado por Choi et al. (2019). No es deseable que los entes editoriales se tomen a la ligera estos estándares, especialmente el de políticas y lineamientos de la revista. Este estándar engloba aspectos cruciales, tales como la titularidad de derechos de autor y licenciamiento entre otros. Se vio un sinnúmero de publicaciones periódicas (más de la mitad de la muestra) que les hacía falta tanto la titularidad de derechos de autor como licenciamiento.

Asimismo, es bastante preocupante que los entes editoriales no le den la debida importancia a reportar métricas tan importantes como la es la tasa de rechazos. De igual forma, es bastante preocupante que los entes editoriales no soliciten a los autores declarar conflictos de interés y fuentes de financiamiento de la investigación. Asimismo, preocupa que no se revise si la investigación cumple con los requerimientos éticos y autorizaciones respectivas para haber llevado a cabo la investigación con personas o animales. Todas estas tareas deben de llevarse a cabo de forma diligente, especialmente por el editor y pedir al autor que lo reporte debidamente en la investigación para que quede documentado. De otra manera no se podría verificar.

Considerando todos los estándares internacionales determinados por NISO (2010) y COPE et al. (2018) en el índice global, también se despierta una gran preocupación por los resultados del estudio. Un índice moderado sugiere que los entes editoriales requieren de asistencia y guía para tomar acciones correctivas necesarias y mejorar la adopción de estos estándares.

Se concluye que las revistas académicas arbitradas de recién creación en México y Guatemala cumplen con muy pocos estándares internacionales. Se recomienda a los equipos editoriales de los entes editoriales que se asesoren de expertos para tomar las acciones correctivas y cumplir con todos los estándares a la brevedad.

Referencias

Baldwin, M. (2017). In referees we trust? *Physics Today*, 70(2), 44-49.

<https://doi.org/10.1063/PT.3.3463>

Choi, H. W., Choi, Y. J., & Kim, S. (2019). Compliance of “Principles of transparency and best practice in scholarly publishing” in academic society published journals *Science Editing*, 6 (2), 112-121. <https://doi.org/10.6087/kcse.171>

Committee on Publication Ethics, Directory of Open Access Journals, Open Access Scholarly Publishers Association, & World Association of Medical Editors (2018). Principles of transparency and best practice in scholarly publishing. Committee on Publication Ethics.

<https://doi.org/10.24318/cope.2019.1.12>

Directory of Open Access Journals (s.f.) Journal Records. [Data set]. Infrastructure Services for Open Access C.I.C. <https://doaj.org/>

Fyfe, A., Coate, K., Curry, S., Lawson, S., Moxham, N., & Røstvik, C. M. (2017). Untangling academic publishing: A history of the relationship between commercial interests, academic prestige and the circulation of research. Discussion Paper. University of St Andrews.

Gillis, R., Betz, S., Chan, J., & Hatherill et al., J. (2019). Getting Found, Staying Found, Increasing Impact: Enhancing Readership and Preserving Content for OJS Journals, Second Edition. OJS På Dansk, 10 (9). <https://doi.org/10.7146/ojssb.v10i9.116299>

Graf, C., Wager, E., Bowman, A., Fiack, S., Scott-lichter, D., & Robinson, A. (2007). Best practice guidelines on publication ethics: A publisher's perspective. International Journal of Clinical Practice, 61(suppl. 152), 1–26. <https://doi.org/10.1111/j.1742-1241.2006.01230.x>

ISSN International Centre (s.f.). ISSN Records. [Data set]. ISSN International Centre. <https://portal.issn.org/advancedsearch>

Kelly, J., Sadeghieh, T., Adeli, K., & Biochemistry, C. (2014). Peer review in scientific publications: Benefits, critiques, & a survival guide. EJIFCC, 25(3), 227–243. www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4975196/

National Information Standards Organization (2010). Scientific and Technical Reports – Preparation, Presentation, and Preservation. National Information Standards Organization.

Ndungu, M. W. (2021). Scholarly journal publishing standards, policies and guidelines. Learned Publishing, 34, 612-621. <https://doi.org/10.1002/leap.1410>

Snyder, G. P., Blalock, E., Scott-lichter, D., Kahn, M., Blume, M., Mahar, J., Goodell, H., Morrissey, S., & Parrish, D. (2020). CSE's white paper on promoting integrity in scientific journal. Council of Science Editors.

Sobre el autor

El Dr. Humberto Aguilera es doctor en Psicología Social por la Universidad Masaryk, República Checa. En la República Checa radicó por 16 años en donde fue docente e investigador en University of New York en Prague y Karlova Univerzita. Actualmente es investigador en diferentes líneas de investigación relativas a la cognición social, etnopsicología y representaciones sociales.

Financiamiento de la investigación

Esta investigación fue financiada con recursos del autor.

Declaración de intereses

El autor no tiene conflicto de intereses a declarar ni recibe financiamiento de las instituciones que formaron parte del estudio.

Declaración de consentimiento informado

Esta investigación es secundaria. Las fuentes de información de las que se obtuvo los resultados son públicas.

Derechos de uso

Copyright© 2022 por Humberto Emilio Aguilera Arévalo

Este texto está protegido por una licencia Creative Commons 4.0

Este texto está protegido por la [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.